

Aguascalientes, Ags a 02 de Abril de 2021.

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
P R E S E N T E.**

**GLOSARIO**

**TEEA:** Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes

**CNHJ:** Comisión Nacional de Honestidad y Justicia

**CEN:** Comité Ejecutivo Nacional

**CNE:** Comisión Nacional de Elecciones

**OPLE:** Organismo Público Local Electoral

**ISABEL SOTOMAYOR BARRIONUEVO**, mexicana, mayor de edad, con estudios de Licenciatura en Derecho, con correo electrónico **DATO PROTEGIDO** con domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado **DATO PROTEGIDO** **DATO PROTEGIDO** Aguascalientes, así como al número telefónico **DATO PROTEGIDO** en mi carácter de **PRECANDIDATA A REGIDORA** y **MILITANTE DEL PARTIDO POLITICO MORENA**, personería con la que me ostento mediante las capturas de pantalla tomadas a la página de internet <https://morena.com/verificacionafiliados/>, en la cual se puede consultar mi estado de afiliación a través del **SISTEMA DE CONSULTA DE AFILIACIÓN A MORENA** mediante el ingreso de la clave de elector **DATO PROTEGIDO**, misma que pertenece a la suscrita, así como de mi **PRE-REGISTRO** como candidata a **REGIDORA** dentro del proceso de elección 2020-2021; por lo que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41, párrafo segundo, base VI, y 99, párrafo cuarto, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 184 y 186, fracción III, inciso c), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 8, 9, 79, párrafo 1, 80, párrafo 1, inciso g), y 83, párrafo 1, inciso a), fracción II, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; con el debido respeto comparezco para:

**EX P O N E R**

Que haciendo pleno uso de mis derechos y atribuciones, vengo por medio del presente escrito, **VÍA PER-SALTUM** a interponer **JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLITICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO (JDC)** en contra de actos que considero violatorios a mis derechos como **MILITANTE** del partido político denominado **MORENA**, cometidos por el **CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL (OPLE)** del Estado de Aguascalientes, a través del **"PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, MEDIANTE LA CUAL SE ATIENDEN LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE CANDIDATURAS DEL PARTIDO POLÍTICO DENOMINADO "MORENA", A LOS CARGOS**



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE AGUASCALIENTES**

**Oficialía de Partes**

O.	C.S.	C.C.	C.E.	Recibí:	Hojas
X				Juicio para la protección de los derechos político-electorales de la ciudadanía, vía per saltum, promovido y signado por la C. Isabel Sotomayor Barrionuevo, en contra de la resolución del Consejo General del IEE, mediante la cual se atienden las solicitudes de registro de candidaturas de MORENA, a los cargos de diputaciones y regidurías, ambos por el principio de RP; y, a la Comisión Nacional de Elecciones de MORENA, por las solicitudes de registro de aprobadas en los procesos internos para la selección de candidaturas para presidencias municipales, diputaciones por el principio de MR, sindicaturas y regidurías en el estado de Aguascalientes para el PEL 2020-2021.	22
	X			Captura de pantalla de confirmación de registro.	1
	X			Credencial para votar expedida por el INE a favor de Isabel Sotomayor Barrionuevo.	1
	X			Solicitudes de registro de aprobadas en los procesos internos para la selección de candidaturas para presidencias municipales, diputaciones por el principio de MR, sindicaturas y regidurías en el estado de Aguascalientes para el PEL 2020-2021.	6
	X			Acuerdo del Comité Ejecutivo Nacional de MORENA, por el que se designa a la Comisión Nacional de Elecciones.	9
	X			Convocatoria del Comité Ejecutivo Nacional de MORENA.	22
	X			Resolución CG-R-23/21, mediante el cual se atienden las solicitudes de registro de candidaturas de MORENA, a los cargos de diputaciones y regidurías, ambos por el principio de RP, dentro del Proceso Electoral Concurrente Ordinario 2020-2021.	31
	X			Ajuste a la convocatoria a los procesos internos de selección de candidaturas de MORENA.	6
X				Medio magnético (USB).	1
<b>Total</b>					<b>99</b>

(201)

**Fecha: 03 de abril de 2021.**

**Hora: 16:40 horas.**

**Lic. Vanessa Soto Macías**  
**Encargada de despacho de la oficialía de partes del**  
**Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes.**

TRIBUNAL ELECTORAL  
 DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
**Oficialía de Partes**

O. Original  
 C.S. Copia Simple  
 C.C. Copia Certificada  
 C.E. Correo Electrónico



*DE DIPUTACIONES Y REGIDURÍAS, AMBOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE ORDINARIO 2020-2021 la COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES DE MORENA”, y/o por la COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES DE MORENA a través de la “RELACIÓN DE SOLICITUDES DE REGISTRO APROBADAS EN LOS PROCESOS INTERNOS PARA LA SELECCIÓN DE CANDIDATURAS PARA: PRESIDENCIAS MUNICIPALES, DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y SINDICATURAS Y REGIDURÍAS EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA EL PROCESO ELECTORAL 2020 – 2021”;* señalando a estos como responsables de los actos reclamados, mismos que pueden ser notificados y/o emplazados a juicio, el primero de ellos en el domicilio conocido ubicado en la Carretera a Calvillo Km. 8, Granjas Cariñan, en esta ciudad de Aguascalientes; mientras que al segundo de ellos, en el domicilio ubicado en la calle Santa Anita número 50, Colonia Viaducto Piedad, Delegación Iztacalco, C.P.08200 en la ciudad de México; señalando además como terceros interesados a los CC. **DATO PROTEGIDO**

**DATO PROTEGIDO**

, de quienes BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD desconozco el domicilio en el que pudieran ser emplazados debido a que se tratan de personas ajenas al partido MORENA en el estado de Aguascalientes; lo anterior por actos violatorios a los estatutos que rigen la vida interna de nuestro partido político; lo anterior a razón de lo que manifestaré a continuación:

#### ANTECEDENTES

1. En fecha 30 de enero de 2021, el Comité Ejecutivo Nacional de MORENA emitió la “CONVOCATORIA A LOS PROCESOS ELECTORALES INTERNOS PARA LA SELECCIÓN DE CANDIDATURAS PARA: DIPUTACIONES AL CONGRESO LOCAL A ELEGIRSE POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL; Y MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA Y EN SU CASO MIEMBROS DE LAS ALCALDIAS Y CONSEJALIAS PARA LOS PROCESOS ELECTORALES 2020-2021 EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE AGUASCALIENTES...”
2. Que en fecha 13 de febrero de 2021, la suscrita me registré como precandidata a regidora para el ayuntamiento de Aguascalientes, en esta entidad federativa de mismo nombre.
3. Que al igual al proceso señalado con antelación, se dio inicio al proceso electoral local 2020-2021 en el estado de Aguascalientes, a efecto de elegir a candidatos a Presidentes Municipales, Diputados Locales, Regidurías y Síndicos.
4. En fecha 15 de Marzo de 2021 la Comisión Nacional de Elecciones emitió el “AJUSTE A LA CONVOCATORIA A LOS PROCESOS ELECTORALES INTERNOS PARA LA SELECCIÓN DE CANDIDATURAS PARA: DIPUTACIONES AL CONGRESO LOCAL A ELEGIRSE POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA y REPRESENTACIÓN PROPORCIONA; Y MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA Y EN SU CASO MIEMBROS DE LAS ALCALDIAS Y CONSEJALIAS PARA LOS PROCESOS ELECTORALES 2020-2021 EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE AGUASCALIENTES...”, modificando el término de la convocatoria y facultando a la Comisión Nacional de Elecciones para dar a conocer la

aprobación de las personas que pasan a la siguiente etapa del proceso de elección de candidatos y que a su vez serán objeto de la encuesta pertinente estatutaria.

### HECHOS

- I. En fecha 30 de Marzo de 2021, la COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES DE MORENA emitió a través de la página de internet [www.morena.si](http://www.morena.si) en la liga <https://morena.si/aguascalientes> la “relación de solicitudes de registro aprobadas en los procesos internos para la selección de candidaturas para: presidencias municipales, diputaciones por el principio de mayoría relativa y sindicaturas y regidurías en el estado de Aguascalientes para el proceso electoral 2020 – 2021”.

#### 1) PRESIDENCIAS MUNICIPALES:

Municipio	Genero	A Paterno	A Materno	Nombre
Aguascalientes	H			
Asientos	H			
Calvillo	M			
Cosío	H			
Jesús María	M			
San José de Gracia	M			
Tepezalá	M			



#### 2) DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA:

DTTO	GENERO	A. PATERNO	A. MATERNO	NOMBRES
2	H			
3	M			
4	H			
5	H			
6	H			
7	H			
8	H			
10	M			
11	M			
15	M			
16	M			
17	M			





**3) SINDICATURAS Y REGIDURIAS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA**

MUNICIPIO	CARGO	GENERO	A. PATERNO	A. MATERNO	NOMBRES
Aguascalientes	SINDICO	M			
Aguascalientes	SINDICO	H			
Aguascalientes	REGIDOR	M			
Aguascalientes	REGIDOR	H			
Aguascalientes	REGIDOR	M			
Aguascalientes	REGIDOR	H			
Aguascalientes	REGIDOR	M			
Aguascalientes	REGIDOR	H			
Aguascalientes	REGIDOR	M			
Aguascalientes	REGIDOR	H			
Aguascalientes	REGIDOR	M			
Asientos	SINDICO	M			
Asientos	REGIDOR	H			
Asientos	REGIDOR	M			
Asientos	REGIDOR	H			
Asientos	REGIDOR	M			
Calvillo	SINDICO	H			
Calvillo	REGIDOR	M			
Calvillo	REGIDOR	H			
Calvillo	REGIDOR	M			
Calvillo	REGIDOR	H			
Cosío	SINDICO	M			
Cosío	REGIDOR	H			
Cosío	REGIDOR	M			
Cosío	REGIDOR	H			
El Llano	SINDICO	M			
El Llano	REGIDOR	H			
El Llano	REGIDOR	M			
El Llano	REGIDOR	M			
El Llano	REGIDOR	M			
El Llano	REGIDOR	M			
Jesús María	SINDICO	H			
Jesús María	REGIDOR	M			
Jesús María	REGIDOR	H			
Jesús María	REGIDOR	M			
Jesús María	REGIDOR	H			

Pabellón de Arteaga	SINDICO	H
Pabellón de Arteaga	REGIDOR	M
Pabellón de Arteaga	REGIDOR	H
Pabellón de Arteaga	REGIDOR	M
Pabellón de Arteaga	REGIDOR	H
Rincón de Romos	SINDICO	M
Rincón de Romos	REGIDOR	H
Rincón de Romos	REGIDOR	M
Rincón de Romos	REGIDOR	H
Rincón de Romos	REGIDOR	M



II) Replicando esta misma lista en las candidaturas a regidores por la vía de representación proporcional (plurinominales). Quedando de la siguiente manera:

**4) REGIDURIAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL**

MUNICIPIO	CARGO	GENERO	A PATERNO	A MATERNO	NOMBRES
Aguascalientes	REGIDOR RP	M			
Aguascalientes	REGIDOR RP	H			
Aguascalientes	REGIDOR RP	M			
Aguascalientes	REGIDOR RP	H			
Aguascalientes	REGIDOR RP	M			
Aguascalientes	REGIDOR RP	H			
Aguascalientes	REGIDOR RP	M			



III) En fecha 31 de Marzo de Dos Mil Veintiuno, la suscrita recurrí vía electrónica ante la CNHJ de Morena, el registro de aprobación de candidaturas emitido por la CNE de Morena.

IV) En las primeras horas del día PRIMERO DE ABRIL DE 2021, se dio a conocer en el portal de internet del INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES (OPLE) , fechado de un día anterior, es decir del mismo día 31 de Marzo, (día de la publicación realizada por la CNE de Morena respecto a la lista de registros de candidaturas aprobadas), en donde da a conocer el del ***“PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL***



*ELECTORAL, MEDIANTE LA CUAL SE ATIENDEN LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE CANDIDATURAS DEL PARTIDO POLÍTICO DENOMINADO "MORENA", A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES Y REGIDURÍAS, AMBOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES ORDINARIO 2020-2021 la COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES DE MORENA", mismos que resultaron ser iguales a los acordados en esa misma fecha por la Comisión Nacional de Elecciones de Morena en lo que llamó: "RELACIÓN DE SOLICITUDES DE REGISTRO APROBADAS EN LOS PROCESOS INTERNOS PARA LA SELECCIÓN DE CANDIDATURAS PARA: PRESIDENCIAS MUNICIPALES, DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y SINDICATURAS Y REGIDURÍAS EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA EL PROCESO ELECTORAL 2020 – 2021".*

## AGRAVIOS

**PRIMERO.- DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES DE MORENA:** Me causa agravio la omisión en la que ha incurrido la CNE DE MORENA al ocultar la calidad con la que ha participado todos y cada uno de las personas "aprobadas en los procesos internos para la selección de candidaturas", en especial a la de este municipio de Aguascalientes; esto, ya que ha sido omisa en mencionar que la mayoría de ellos son EXTERNOS, lo que deja descubierto el dolo con la que la CNE actúa, al permitir participar en la mayoría a personas ajenas al partido, ya que además de ser externos en muchos de los casos no se sujetaron a la CONVOCATORIA emitida por la misma comisión señalada en el punto número 1 del capítulo de antecedentes, ya que han sido los ahora aprobados, quienes se han jactado de no haber solicitado el PRE-REGISTRO, lo que violenta flagrantemente el proceso y viola nuestros derechos como militantes de MORENA. En esa tesitura, no está de más resaltar la trayectoria personal de cada uno de las personas y/o registros "aprobados" por la CNE de MORENA, con la finalidad de evidenciar el desacierto de la Comisión Nacional de Elecciones, ya que en la mayor parte de ellos no comparten la ideología de MORENA, no son militantes, no son simpatizantes, ni se identifican con el proyecto alternativo de nación y la 4T.

En el caso de **DATO PROTEGIDO**, considero como militante y precandidata a REGIDORA, que aun siendo EXTERNO, constituye la única opción viable de entre los precandidatos a presidentes municipales, con la capacidad y posibilidades de hacerse con el triunfo en los próximos comicios.

En el caso de la virtual candidata a Síndico **DATO PROTEGIDO** esta es ajena a MORENA, es decir es un personaje EXTERNO del cual desconozco trayectoria, pero que únicamente se sabe es militante activo del Partido NUEVA ALIANZA.

En el caso del virtual candidato a Síndico **DATO PROTEGIDO** de igual forma es EXTERNO, que se ha desempeñado como asesor jurídico del Comité Ejecutivo Estatal de Morena en Aguascalientes, pero de manera EXTERNA, es decir, sin afiliarse al partido adquiriendo la calidad de militante.



En el caso de la PRIMERA POSICIÓN a regidor **DATO PROTEGIDO** co-conductora del “noticiero” en podcast denominado NOTIMIENTO, en el cual siempre ha emitido comentarios en contra de la 4T y de Morena, militante del Partido Acción Nacional, esposa de reconocido funcionario afín al PAN a nivel local, y a quien se le identifica públicamente como personaje EXTERNO y quien no tiene mérito alguno dentro del partido ni experiencia política.

En el caso de la SEGUNDA POSICIÓN a regidor **DATO PROTEGIDO**, fue candidato a diputado por el Distrito XIII en las elecciones del año 2018 por MORENA en Aguascalientes en la cual perdió, después se postuló como precandidato a la alcaldía en 2019 y al no verse beneficiado con el dictamen del CNE, RENUNCIÓ públicamente a MORENA dentro de la emisión de radio del conductor José Luis Morales y después se adhirió a la campaña del Partido Acción Nacional, hablando mal de nuestro candidato, menospreciándolo, renegando de MORENA y ofreciendo apoyo público e incondicional en la reelección de la presidente municipal del Partido Acción Nacional María Teresa Jiménez Esquivel, exhibiendo en redes sociales fotografías de su voto efectivo por dicha candidata, misma que participara en contra de nuestro candidato, que curiosamente lo era el mismo que actualmente nos abandera, es decir del mismo **DATO PROTEGIDO**

**DATO PROTEGIDO** Así las cosas, el día de hoy 30 de marzo de 2021, como cereza de pastel, **DATO PROTEGIDO** ha declarado que deja las filas de MORENA para unirse al partido NUEVA ALIANZA, declarando públicamente su renuncia al partido que lo postula como segundo regidor, anunciando que se niega a seguir “trabajando” (cosa que nunca ha hecho) por el partido ni por la 4T.

En el caso de la TERCERA POSICIÓN a regidor **DATO PROTEGIDO** **DATO PROTEGIDO** actual directora administrativa del Órgano de Fiscalización del Gobierno del Estado de Aguascalientes, coaligada y relacionada con la dirigencia del Partido Acción Nacional (PAN), personaje EXTERNO al igual que todos los anteriores.

En el caso de la CUARTA POSICIÓN a regidor **DATO PROTEGIDO** activista y militante conocido del PARTIDO DEL TRABAJO, mismo que no pertenece MORENA, ni ha realizado trabajo dentro del partido (EXTERNO).

En el caso de la QUINTA POSICIÓN a regidor **DATO PROTEGIDO** se trata de una joven militante del Partido Revolucionario Institucional (PRI), ligada con la exdiputada y actual líder de mujeres en ese partido político **DATO PROTEGIDO** y con la facción del exgobernador Carlos Lozano de la Torre, misma que aparece públicamente en diversos actos públicos con dicho actores partidos así como con su Secretaria General **DATO PROTEGIDO**

En el caso de la SEXTA POSICIÓN a regidor **DATO PROTEGIDO** es el único de la planilla aprobada por la CNE que es AFILIADO a MORENA.

En el caso de la SÉPTIMA POSICIÓN a regidor **DATO PROTEGIDO** **DATO PROTEGIDO** es militante activo del PARTIDO NUEVA ALIANZA, lo que evidentemente la hace un personaje EXTERNO completamente.



**SEGUNDO.-** Me causa agravio de todo lo narrado en el capítulo anterior, el hecho de que la resolución que emite la CNE de Morena no cumple con lo estipulado por el artículo 44 incisos a) y b) de nuestro máximo ordenamiento estatutario, mismo que a la letra versa:

*“Artículo 44°. La selección de candidatos de MORENA a cargos de representación popular, tanto en el ámbito federal como en el local, se realizará en todos los casos, sobre las siguientes bases y principios:*

*a. La decisión final de las candidaturas de Morena resultará de la utilización armónica de los métodos de elección, insaculación y encuesta de acuerdo a lo señalado en este apartado.*

**b. Del total de candidaturas regidas por el principio de representación uninominal, se destinará hasta el 50% de las mismas a personalidades externas.**

*c. Las listas de candidaturas por el principio de representación proporcional incluirán un 33% de externos que ocuparán la tercera fórmula de cada tres lugares. d. Las candidaturas externas serán presentadas por la Comisión Nacional de Elecciones al Consejo Nacional de Morena para su aprobación final... ”*

Lo anterior en la inteligencia de que tal y como se desprende de la resolución emitida por la CNE de Morena, desde el candidato a PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICOS y REGIDORES, está compuesta por personalidades que no pertenecen a MORENA, que no son afiliados, y que en su mayoría no eran ni siquiera simpatizantes hasta hace pocos días. Con ello, es evidente que la CNE de Morena omitió agregar a la lista de candidatos a la alcaldía, sindicatura y regidores a actores políticos AFILIADOS a MORENA, ya que de la interpretación lógica y gramatical de lo contenido en el inciso b) del artículo antes transcrito, se desprende una limitativa para la designación de las candidaturas consistente en una limitativa de proponer, aceptar y registrar **HASTA UN 50 POR CIENTO** de personalidades externas.

Ello, ante el hecho de que el mismo candidato a presidente municipal, es decir, **DATO PROTEGIDO** es un persona EXTERNA a Morena, sin que su candidatura encabezando la propuesta de nuestro partido transgreda la norma estatutaria, pero si lo hace, el hecho de que toda su planilla a excepción de la candidatura a regidor colocado en sexta posición, el C. **DATO PROTEGIDO** quien es la única persona emergida de las filas partidistas, es decir, es el único AFILIADO a MORENA dentro de la lista de candidaturas a integrar el H. Ayuntamiento de Aguascalientes. En ese sentido, es que al haberme registrado como precandidato a REGIDOR me genera agravio el no haber sido considerado en alguna de las candidaturas, así como muchos otros compañeros de partido que se registraron en tiempo y forma en el presente proceso, ya que como lo he mencionado anteriormente, el estatuto OBLIGA a la CNE de MORENA a destinar la mitad de candidaturas, es decir el 50%, a su MILITANCIA, situación que no está ocurriendo, transgrediendo de esta manera nuestros estatutos e imposibilitando la participación de la militancia en el presente proceso electoral mediante la toma de decisiones arbitrarias..

**TERCERO.-** El tercero de los agravios lo hago consistir de igual manera en la selección y ponderación de perfiles a ocupar las candidaturas a REGIDORES por el principio de REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL en este municipio de Aguascalientes; esto, ya que fue seleccionada una lista “espejo” a los candidatos seleccionados dentro de la planilla de candidatos uninominales, es decir una lista de candidatos plurinominales exactamente IGUAL a los uninominales, lo cual viola completamente nuestra norma estatutaria, en específico lo señalado por el inciso c) del artículo 44 que a la letra dice:

*“Artículo 44°. La selección de candidatos de MORENA a cargos de representación popular, tanto en el ámbito federal como en el local, se realizará en todos los casos, sobre las siguientes bases y principios:*

*a. La decisión final de las candidaturas de Morena resultará de la utilización armónica de los métodos de elección, insaculación y encuesta de acuerdo a lo señalado en este apartado.*

*b. Del total de candidaturas regidas por el principio de representación uninominal, se destinará hasta el 50% de las mismas a personalidades externas.*

**c. Las listas de candidaturas por el principio de representación proporcional incluirán un 33% de externos que ocuparán la tercera fórmula de cada tres lugares. d. Las candidaturas externas serán presentadas por la Comisión Nacional de Elecciones al Consejo Nacional de Morena para su aprobación final... ”**

Por lo anterior, y en atención a los motivos y argumentos expuestos, resulta EVIDENTE que también ha sido violentada nuestra normatividad partidaria, ya que no se cumple con lo expuesto por este inciso, mismo que es claro y conciso en determinar que solo una de cada tres candidaturas por el principio de REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL será destinado para un personaje EXTERNO a las filas de MORENA, siendo su lugar el tercer puesto de cada tres lugares registrados de nuestro partido, por lo que al no haber un militante en ninguna de estas posiciones, queda claro que la lista es contraria completamente a los estatutos que rigen la vida interna de MORENA.

**CUARTO.-** También me causa agravio de la “relación de solicitudes de registro aprobadas en los procesos internos para la selección de candidaturas para: presidencias municipales, diputaciones por el principio de mayoría relativa y sindicaturas y regidurías en el estado de Aguascalientes para el proceso electoral 2020 – 2021”, la selección relativa a los candidatos a regidores por el PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL; ya que este contraviene lo establecido por el artículo 44 inciso o) que a la letra dice:

*“Artículo 44°. La selección de candidatos de MORENA a cargos de representación popular, tanto en el ámbito federal como en el local, se realizará en todos los casos, sobre las siguientes bases y principios:*



n. ...

o. La selección de candidatos de MORENA a presidente municipal, gobernador y presidente de la República se regirá por las mismas bases utilizadas para seleccionar candidatos a diputados por el principio de representación uninominal, a través de las respectivas asambleas electorales municipales, estatales y nacional para elegir las propuestas, entre las cuales se decidirá por encuesta al candidato. **En el caso de los cabildos municipales compuestos por el principio de representación proporcional se aplicará el método de insaculación ya descrito para los candidatos a diputados por el mismo principio.**

p. ...”

Situación que evidentemente no ocurrió, toda vez que no existió tal proceso de insaculación a nivel municipio, contraviniendo así lo consagrado por nuestro máximo ordenamiento intrapartidista. En esa tesitura, la CNE previo a emitir su resolución de registros aprobados, el cual combato hoy en día, debió de hacer público las personas que efectivamente realizaron su pre-registro y llevar los nombres al proceso de insaculación, tal y como sucedió con el proceso de selección de candidatos a diputados federales, mismo que fue público y siguió los principios estatutarios.

**QUINTO. - DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL (OPLE) EN AGUASCALIENTES:** Me causa agravio el **“PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, MEDIANTE LA CUAL SE ATIENDEN LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE CANDIDATURAS DEL PARTIDO POLÍTICO DENOMINADO “MORENA”, A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES Y REGIDURÍAS, AMBOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES ORDINARIO 2020-2021”**, que en su punto marcado como SEGUNDO del capítulo de resolutivos señala:

**SEGUNDO.** *Este Consejo General aprueba el registro de las y los ciudadanos postulados por el partido político denominado MORENA a la lista de candidaturas de Diputaciones y Regidurías de los Ayuntamientos del estado de Aguascalientes indicados por el principio de representación proporcional, en términos del Considerando VIGÉSIMOSEGUNDO de la presente resolución.*

*Por su parte, el segundo párrafo del Considerando Vigésimo Segundo a la letra dice:*

*“... Por lo que, una vez **analizados** los **requisitos** constitucionales y **legales** (información y documentación), y cerciorado que se cumplieran con todos y cada uno de estos por parte de las y los ciudadanos postulados por el partido político denominado MORENA, este Consejo General considera procedente aprobar el registro a los siguientes ciudadanos y ciudadanas*

*para la lista de candidaturas a los Ayuntamientos por el principio de representación proporcional...”*

Situación que me genera agravio, ya que el OPLE, es el encargado de velar por la legalidad de los actos procesales previos y de preparación para las elecciones; en este sentido y por los motivos expuestos con antelación, es que resulta evidente en la omisión en la que ha incurrido el mismo Consejo General de Instituto Estatal Electoral en Aguascalientes, el validar injustamente las postulaciones realizadas por el partido, ya que al ser garante de la legalidad del proceso electora, debió cerciorarse que dentro de la documentación entregada y ofertada por el partido postulante, en realidad cubriera con los requisitos mínimos estatutarios de ese mismo partido (en este caso del partido político MORENA), ya que ese hecho no interferiría de ninguna manera ni con su autonomía y menos con su libre autodeterminación, ya que las bases operativas que rigen nuestro actuar como militantes o como integrantes de los órganos de dirección dentro del partido de cara a una jornada electoral, se encuentran debidamente establecidas dentro de la normatividad intrapartidista.

En este sentido, se ha puesto de manifiesto la flagrante lesión que me ocasiona en mi esfera jurídica los hechos narrados con antelación y ante la ilegalidad, y la falta de certeza jurídica es que me veo obligada a recurrir ante este H. Tribunal.

Para apoyar lo mencionado en el capítulo de hechos, es que me permito ofrecer las siguientes:

## **PRUEBAS**

- A) DOCUMENTAL PÚBLICA** que deberá emitir vía informe el Instituto Nacional Electoral, previa solicitud de este Tribunal, a efecto de que informe si dentro de los sistemas informáticos con los que cuenta, las personas las personas aprobadas por la CNE de Morena a través de la ***“RELACIÓN DE SOLICITUDES DE REGISTRO APROBADAS EN LOS PROCESOS INTERNOS PARA LA SELECCIÓN DE CANDIDATURAS PARA: PRESIDENCIAS MUNICIPALES, DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y SINDICATURAS Y REGIDURÍAS EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA EL PROCESO ELECTORAL 2020 – 2021”*** pertenecen o han pertenecido a algún partido político, solicitando se informe a cuál de ellos y en qué periodo.

Probanza que se agrega a efecto de acreditar la condición de EXTERNOS que tiene las personas “aprobadas” por la CNE de Morena en el acto que hoy recurro y que contraviene a los estatutos del partido.

- B) DOCUMENTAL PRIVADA** consistente en la captura de pantalla tomada a al **COMPROBANTE DE AFILIACIÓN A MORENA**, del cual me otorgaron un código QR, misma que pertenece a la suscrita.



Esta probanza a con la finalidad de acreditar la personería con la que comparezco.

Ofreciendo como medio de perfeccionamiento la consulta que este Tribunal podrá realizar ingresando a la página de internet <https://morena.com/verificacionafiliados/> ; en la cual confirmará mi personería tras ingresar mi clave de elector **DATO PROTEGIDO** o bien, vía solicitud a la Secretaría de Organización del CEN de Morena al domicilio de la CNE de Morena, a efecto de que confirme mi registro como MILITANTE en el padrón histórico y en el actual.

- C) **DOCUMENTAL PÚBLICA.** – Que deberá rendir vía informe la CNE de Morena previa solicitud de este Tribunal Electoral, a efecto de que acredite la calidad (externo o interno) con la que se registraron los candidatos a REGIDORES tanto por la vía uninominal, como lo de vía plurinominal (que en el caso que nos ocupa son los mismos), siendo que en el caso de los internos, les proporcione copia certificada de los documentos con los cuales se registraron y la manera en que la CNE corroboró la validez de estos.
- D) **DOCUMENTAL PÚBLICA.-** Consistente en el documento de CONVOCATORIA A LOS PROCESOS ELECTORALES INTERNOS PARA LA SELECCIÓN DE CANDIDATURAS PARA: DIPUTACIONES AL CONGRESO LOCAL A ELEGIRSE POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL; Y MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA Y EN SU CASO MIEMBROS DE LAS ALCALDIAS Y CONSEJALIAS PARA LOS PROCESOS ELECTORALES 2020-2021 EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE AGUASCALIENTES...” misma que relaciono con todos y cada uno de los antecedentes así como con los hechos de mi demanda.
- E) **DOCUMENTAL PÚBLICA.** - consistente en el documento de AJUSTE A LA CONVOCATORIA A LOS PROCESOS ELECTORALES INTERNOS PARA LA SELECCIÓN DE CANDIDATURAS PARA: DIPUTACIONES AL CONGRESO LOCAL A ELEGIRSE POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL; Y MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA Y EN SU CASO MIEMBROS DE LAS ALCALDIAS Y CONSEJALIAS PARA LOS PROCESOS ELECTORALES 2020-2021 EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE AGUASCALIENTES, misma que relaciono con todos y cada uno de los antecedentes así como con los hechos de mi demanda.
- F) **DOCUMENTAL PÚBLICA.** - RELACIÓN DE SOLICITUDES DE REGISTRO APROBADAS EN LOS PROCESOS INTERNOS PARA LA SELECCIÓN DE CANDIDATURAS PARA: PRESIDENCIAS MUNICIPALES, DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y SINDICATURAS Y REGIDURÍAS EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

PARA EL PROCESO ELECTORAL 2020 – 2021” misma que relaciono con todos y cada uno de los antecedentes, así como con los hechos de mi queja.

G) **DOCUMENTAL PÚBLICA.** Consistente en el “PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, MEDIANTE LA CUAL SE ATIENDEN LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE CANDIDATURAS DEL PARTIDO POLÍTICO DENOMINADO “MORENA”, A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES Y REGIDURÍAS, AMBOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES ORDINARIO 2020-2021, misma que relaciono con todos y cada uno de los antecedentes, así como con los hechos de mi queja.

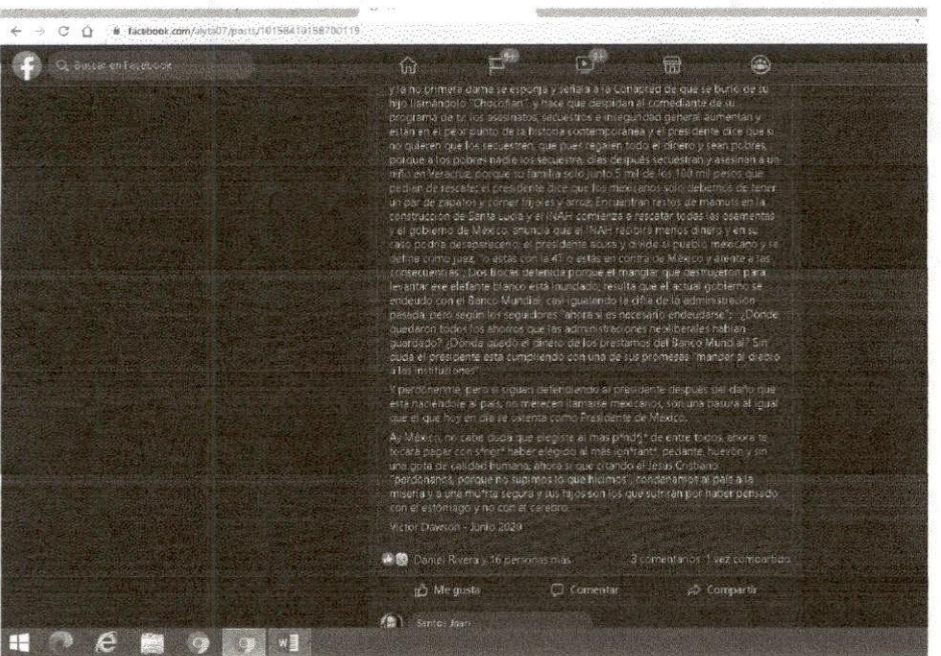
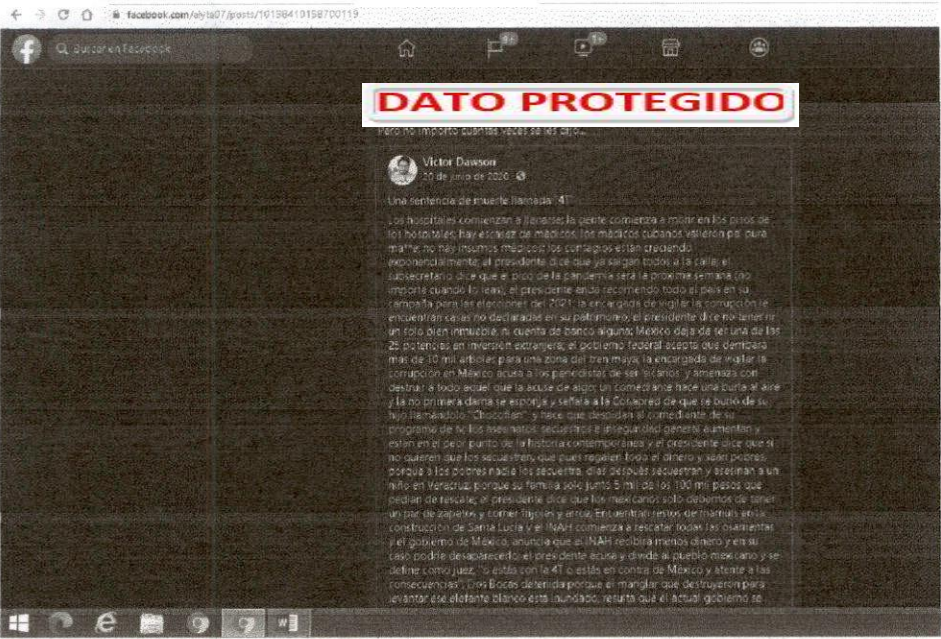
H) **TÉCNICA.** - Consistente en cinco capturas de pantalla tomadas del perfil personal de la C. **DATO PROTEGIDO** mediante la cual se hace evidente la manifestación de algunos comentarios en contra del partido Morena, así mismo de su cercanía personal con actores políticos de PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL como del PARTIDO ACCION NACIONAL Ofreciendo como medio de perfeccionamiento el siguiente link de la página de internet

**DATO PROTEGIDO**



**DATO PROTEGIDO**





**DATO PROTEGIDO**





Con la presente probanza se pretende evidenciar que dicha persona no es afín al proyecto además de ser externa y haber sido posicionada en la primera regiduría siendo que le corresponde a los militantes de Morena tal y como lo establecen los estatutos, esta probanza la relaciono con todos y cada uno de los antecedentes así como con los hechos de mi demanda.

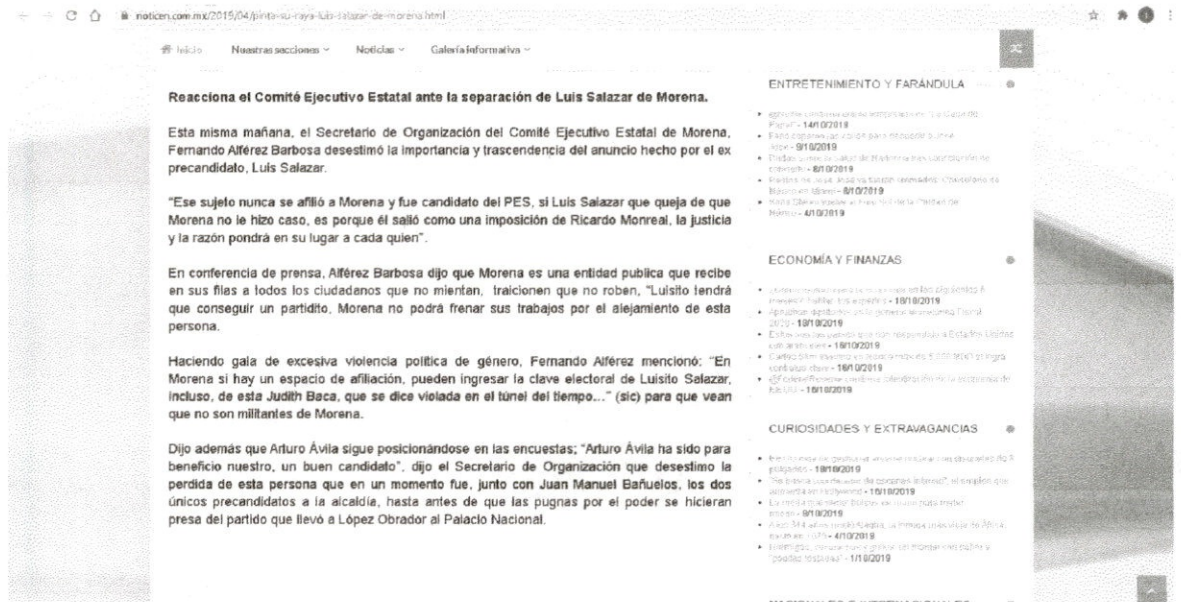
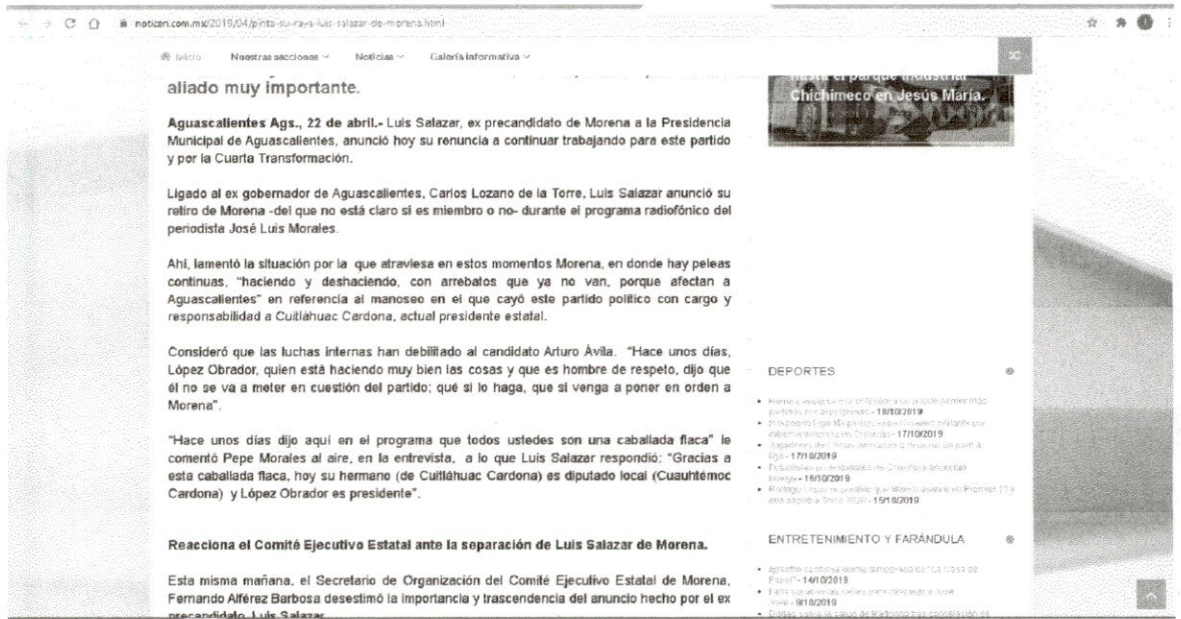
- 1) **TÉCNICA.** - Consistente en cuatro capturas de pantalla en las que se puede apreciar el historial político del C. **DATO PROTEGIDO** el día cinco de febrero de 2016 en el medio digital de noticias Palestra Aguascalientes se informa de su renuncia al PRI para adherirse al partido Nueva Alianza.





El día 22 de abril de 2019 dentro del medio de noticias digitales denominado NOTICEN anuncia públicamente su separación de MORENA (aunque jamás ha sido militante)





El 24 de marzo del año en curso se publica en el medio digital de noticias La verdad del Centro publica lo siguiente: **DATO PROTEGIDO**

Explicó por qué no está en la nominación. Promoví el premio al Chapulín de Plata al político que más partidos haya recorrido. En mi columna del 25 de enero –mero día de mi cumpleaños- lo mencioné como un buen candidato, porque lo conocí como Regidor capitalino por el PRI, luego contendió a una diputación por el partido Nueva Alianza, se sumó a Morena y lo exhibieron como aliado de Tere Jiménez para esta elección. Lo justo es reconocer que a invitación para charlar me comentó a detalle su vida política, efectivamente señala que militó en el PRI, de donde abandonó las filas para unirse a Morena, contendió por otro partido coaligado a Morena (Morena-Nueva Alianza-PT) trabajó al lado de Aldo Ruíz y ahora forma parte de la planilla de Arturo Ávila en segunda posición, por lo que pierda o gane Arturo, Luisito



Salazar será Regidor. De modo que como ilustró, pasó de Priísta a Morenista, por lo que tuvo que ponerse la camiseta de otro partido asociado a Morena. Aclarado el tema.

Ofreciendo como medio de perfeccionamiento los siguientes links de las respectivas páginas de internet.

<https://www.noticen.com.mx/2019/04/pinta-su-rama-luis-salazar-de-morena.html>

<http://www.palestraaguascalientes.com/yorsh-del-pri-brinca-a-nueva-alianza/>

<https://laverdadelcentro.com/2021/03/23/la-ensalada-politica-de-rodolfo-franco-24-de-marzo/>

Dichas probanzas las relaciono con todos y cada uno de los antecedentes, así como con los hechos de mi demanda

- J) **TÉCNICA.-** Consistente en una Captura de Pantalla tomadas del perfil personal de Luis Salazar en la cual se puede apreciar al mismo exhibiendo la boleta electoral para Presidente municipal del año 2019 a favor de la candidata del PARTIDO ACCION NACIONAL, votando en contra de el mismo candidato que hoy lo adhiere a su planilla **DATO PROTEGIDO**

**DATO PROTEGIDO**

Ofreciendo como medio de perfeccionamiento el siguiente link de la página de internet: Ofreciendo como medio de perfeccionamiento el siguiente link de la página de internet:

**DATO PROTEGIDO**

lo anterior toda vez que dicho personaje la ha eliminado de sus archivos.

Dichas probanzas las relaciono con todos y cada uno de los antecedentes, así como con los hechos de mi demanda



Dicha prueba la relaciono con todos y cada uno de los antecedentes, así como con los hechos de mi demanda.

- K) TÉCNICA.-** Consistente en una Captura de Pantalla tomadas del perfil de José Luis Morales Noticias un medio masivo de difusión local en la cual se puede apreciar a Luis Armando Salazar Mora y el encabezado de la foto dice “Luis Armando Salazar Mora renuncia a MORENA, y lo anuncia en exclusiva en #LaMexicana. Acusa a los integrantes del partido de ser infieles a los valores que antes los unieron y de regresar al 'amiguismo'.” Ofreciendo como medio de perfeccionamiento el siguiente link de la página de internet:



Dichas probanzas las relaciono con todos y cada uno de los antecedentes, así como con los hechos de mi demanda

- L) TÉCNICA.-** Consistente en 1 archivo de video, el cual se puede reproducir a través del siguiente link:

**DATO PROTEGIDO**

En dicho video se puede apreciar a la Candidata en ese momento por el PARTIDO ACCION NACIONAL y actual Presidente Municipal Teresa Jiménez Esquivel en las elecciones del 2019, en la cual ante un grupo de simpatizantes y líderes de su partido hace la presentación de Luis Salazar quien viste camisa blanca y gorra azul con la Leyenda de Tere Jiménez de que se adhiere a su campaña en la cual el agradece el apoyo de dicho personaje y en la cual se puede ver al mismo solicitándole a su camarógrafo que lo grabe más de cerca.

Ofreciendo como medio de perfeccionamiento el siguiente enlace:



## DATO PROTEGIDO

Dichas probanzas las relaciono con todos y cada uno de los antecedentes, así como con los hechos de mi demanda

**M) TÉCNICA.-** Consistente en Dos Capturas de Pantalla tomadas de la página de internet del medio de comunicación masiva denominado “El Clarinete”, mediante la cual se hace constar la participación de la C. DESIREE ESQUIVEL en eventos con Dennis Ibarra actual líder de las mujeres del PRI y la secretaria general del PRI, Leslie Atilano, confirmando su calidad de externa y su afinidad al PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

Ofreciendo como medio de perfeccionamiento el siguiente link de la página de internet:

<https://www.elclarinete.com.mx/siguen-llegando-priistas-a-candidaturas-de-morena-en-aguascalientes/>

Dichas probanzas las relaciono con todos y cada uno de los antecedentes, así como con los hechos de mi demanda

Los nexos y negocios del empresario del blindaje militarizado con el ex gobernador priista Carlos Lozano de la Torre, no son nuevos, y en esta ocasión la beneficiada fue Desiree, la cual aparece en infinidad de eventos con Dennis Ibarra actual líder de las mujeres del PRI y la secretaria general del PRI, Leslie Atilano.

Recientemente tras la dimisión de Blanca Rivera Rio, como candidata del PRI a la presidencia municipal, Arturo Ávila Anaya, la invitó mediante sus redes sociales abiertamente a sumarse a Morena y su campaña.

En breve podrían darse a conocer más nombres y apellidos de mujeres y hombres que se van a Morena, acuerdos que están surgiendo tras la tracción del PRI a Blanca Rivera y el agandalle de Arturo Ávila en Morena de querer manejar el partido a su antojo.

**DATO PROTEGIDO**

NACIONAL  
Locales  
Nacionales  
Internacionales  
México Rojo  
Sexo  
Curiosas  
Gramma y Arena  
Escenarios  
Ates  
Clarinetazos  
En voz de  
Tecnociencia  
Dinero  
Curiosas  
El meme del día

**SHEIN**  
HASTA EL 85% DE DESCUENTO  
COMPRAR AHORA ▶

elcarriñe.com.mx/guest-regarde-primera-candidaturas-de-morena-en-aguascalientes/



NOTICIAS  
Locales  
Nacionales  
Internacionales  
México Rojo  
Sexo  
Curiosas  
Gramma y Arena  
Escenarios  
Artes  
Clarinetazos  
En voz de  
Tecnología  
Dinero  
Curiosas  
El meme del día



COMPRA AHORA ▶

Compartir:   

**N) MEDIOS ELECTRONICOS.-** Consistentes en una memoria tipo USB, la cual contiene videos de las distintas notas del asunto expuesto en la presente queja, las cuales han sido expuestas en los medios de comunicación tanto a nivel local como a nivel nacional; misma que se hará llegar en conjunto con el escrito físico, el cual será enviado por paquetería.

**O) INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.-** En todo lo que a mi representación beneficie.

**P) PRESUNCIONAL** En su doble aspecto, legal y humana en cuanto a mi interés convenga.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, a esta TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES de MORENA atentamente solicito:

**PRIMERO.** - Se me tenga por presentado en tiempo y forma el presente recurso, dándole cause por la vía intentada

**SEGUNDO.** - Declare la nulidad de la “RELACIÓN DE SOLICITUDES DE REGISTRO APROBADAS EN LOS PROCESOS INTERNOS PARA LA SELECCIÓN DE CANDIDATURAS PARA: PRESIDENCIAS MUNICIPALES, DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, SINDICATURAS Y REGIDURÍAS EN EL



ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021” emitida por la CNE de Morena y publicada a través de la página de internet [www.morena.si/Aguascalientes](http://www.morena.si/Aguascalientes) en fecha 30 de Marzo de 2021.

**TERCERO.-** Declare la nulidad del “PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, MEDIANTE LA CUAL SE ATIENDEN LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE CANDIDATURAS DEL PARTIDO POLÍTICO DENOMINADO “MORENA”, A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES Y REGIDURÍAS, AMBOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES ORDINARIO 2020-2021” emitida por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral en Aguascalientes y publicada a través de la página de internet [www.ieeags.com/](http://www.ieeags.com/) en fecha 31 de Marzo de 2021.

**CUARTO.-** Ordene al Consejo General del Instituto Estatal Electoral en Aguascalientes (OPLE) requiera a su vez a la Comisión Nacional de Elecciones de Morena, la emisión de una nueva “RELACIÓN DE SOLICITUDES DE REGISTRO APROBADAS EN LOS PROCESOS INTERNOS PARA LA SELECCIÓN DE CANDIDATURAS PARA: PRESIDENCIAS MUNICIPALES, DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, SINDICATURAS Y REGIDURÍAS EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021” que se ajuste al estatuto de Morena, agregando a sus candidaturas a los afiliados registrados conforme a la normatividad aplicable.

**CUARTO.-** En consecuencia, ordene la sustitución de los candidatos señalados como externos, tanto en la lista uninominal, como en la lista plurinominal, en cuanto a la selección de REGIDORES PLURINOMINALES en el municipio de Aguascalientes, estado del mismo nombre; inscribiendo a militantes del partido en las posiciones reservadas y otorgadas en el estatuto para ellos.

**PROTESTO LO NECESARIO**

**DATO PROTEGIDO**

**ISABEL SOTÓMAYOR BARRIONUEVO**

Aguascalientes, Aguascalientes, a 02 de Abril de 2021.